



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



RESOLUCIONES

a.-) Por unanimidad corporativa dar por recibida la solicitud presentada por Doryan Enrique Saldívar Alemán gerente general de Inversiones ALZA quien solicita permiso de operación otificación Villa los Alemanes, asimismo deberá presentar los documentos sugeridos por el asesor legal municipal y dar traslado al departamento de Catastro municipal y la comisión de Tierra y que presenten informe en la próxima sesión de Corporación.

b.-) Por mayoría de votos se acuerda aprobar el permiso de operación solicitado por el señor **José Ramon Martínez** con numero de identidad 0106-1968-00042 denominado **BALNEARIO LA GRANJA**, previo al cumplimiento de lo establecido en la ley de municipalidades y plan de arbitrios vigente de este municipio.

c.-) Por unanimidad Corporativa dar por recibida la solicitud presentada por los ciudadanos Corina Palma Castillo, José Edwin Moya Palma, Aldo Darío Moya Palma, Carlos Maurilio Moya Palma y Wilma Moya Palma.

d.-) Por mayoría de votos se acuerda dar por finalizada la ley seca (venta de bebidas alcohólicas) dentro del municipio autorizada por esta corporación municipal dentro del marco de la pandemia covid 19 y se autoriza la venta únicamente para llevar.

e.-) Dar por recibida la audiencia otorgada a la profesora Aleyda Lozano y para resolver se acordó unánime que se lleve a cabo las inspecciones por parte de las unidades de obras públicas, aguas del valle, comisión de finanzas y asesoría legal y presenten informe.

f.) Dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.



Virna Suyapa Moya Méjia

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



RESOLUCIONES

a.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el anteproyecto del plan de arbitrios para el año 2021.

b.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos del año 2021.

c.-) Por mayoría de votos se ratifica el permiso de operación solicitado por el señor **José Ramon Martínez Rodríguez** con identidad número **0106-1968-00042** denominado **Balneario la Granja** ubicado en la aldea Buena Esperanza No.2 de la Sabana de esta jurisdicción.

d.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el informe de tesorería correspondiente al mes de julio de 2020.

e.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.

f.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito de la señora Corina Moya Palma donde solicita considerar a la señora Dilcia Moya Palma, en la petición anterior en cuanto a la exención de los cobros de aguas del valle. y se adhiere a la solicitud original de que se apruebe los beneficios.

g.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito del señor Carlos Maurilio Moya Palma donde solicita considerar en cuanto a exención de cobros de aguas del valle a su esposa Yamileth Mejía Rodríguez quien es propietaria legal de la propiedad. se adhiere a la solicitud original de que se apruebe los beneficios.

h.-) Por unanimidad corporativa dar por recibida la solicitud de audiencia presentada por miembros del patronato de la colonia Reyes Caballero para tratar el tema de cambio de designación del centro comunal a centro de salud de su comunidad. Descrita y resuelta en el punto 10 inciso a de la presente acta.

i.-) Por unanimidad corporativa dar traslado a la comisión de tierra, departamento de catastro municipal y asesoría legal el escrito presentado por Lesly Izaguirre Velásquez de la colonia Democracia solicitando se consignen las medidas correspondientes en dominio pleno aprobado en acta 14-1999.

1.-) por mayoría de votos, Declarar ha lugar o procedente la solicitud presentada por el **Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Reyes Caballero** de este municipio, por consiguiente, se aprueba el cambio de designación del uso del predio y edificio del centro comunal y pueda ser utilizado como Centro de Salud; **2)** Esta determinación está condicionada de forma indefinida a que el predio o inmueble donde está situado el Centro Comunal de la colonia Reyes Caballero, es y seguirá siendo un bien municipal y de uso público, no puede ser objeto de tradición de dominio por cualquier forma; **3)** Comuníquese esta aprobación corporativa al Departamento Municipal de Catastro y al mencionado patronato para los efectos legales correspondientes.- **CUMPLASE.**



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal